

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**SOTO DEL REAL****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, la modificación del siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE MUNICIPAL DE SOTO DEL REAL

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 19 de diciembre de 2016.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(03/44.270/16)

